

Introducción

El tema abordado es "garantías individuales y derechos humanos", lo cual conoceremos el concepto de dichos terminos al igual que las leyes que nos avalan y protegen, al igual que los derechos que como participante de una sociedad tenemos. Y debemos exigir.

'Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad'
(Nelson Mandela, activista sudafricano)



capturada en moto g⁸ plus
Miguelito:3

Garantías y derechos humanos

Los derechos humanos, son derechos inherentes (propios) a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

El derecho mexicano es importante para todos los individuos y la sociedad, es de importancia reconocer a los individuos como personas.

La finalidad de los derechos humanos es defender a todas las personas de la opresión y abuso que demás personas cometan en su contra, y para defender a las personas existen leyes las cuales hacen referencia a nuestros derechos ante tales situaciones.

Garantías individuales

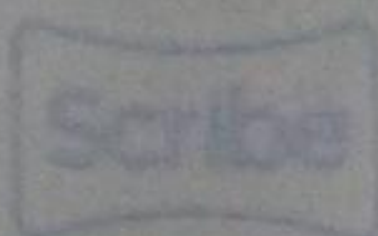
Artículo 1: En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse.

Artículo 2: Esta prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos.



capturada en moto g⁸ plus

Miguelito:3 ❤️



Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios impartirá educación primaria y secundaria obligatoriamente.

Artículo 4: La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

El varón y la mujer son iguales ante la ley; toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 5: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos

Artículo 6: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros.

Artículo 7: Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.



capturada en moto g⁺ plus

Miguelito:3 ❤️



Artículo 8: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa.

Artículo 9: No se podrá contar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

Artículo 10: Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer un arma en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa.

Artículo 16: Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente.

Artículo 17: Ninguna persona podrá hacerse justicia por su misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Artículo 18: Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva.

Artículo 19: Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder las 72 hrs.